



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 451

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 20 NOV 2017

VISTO: la invitación para asistir a la 30º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) – Radiocomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017 en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia; -----

RESULTANDO: I) que la CITEL tiene como visión la plena integración de los Estados Americanos en la sociedad mundial de la información, con el fin de permitir y acelerar el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible para todos los habitantes de la región a través del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información y la comunicación (TIC); -----

II) que su misión es facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad; -----

III) que el CCP. II tiene como objetivo actuar como Comité asesor de la CITEL, promoviendo la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión; ---

IV) que en esta reunión se destacan los trabajos de preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) y los temas relativos a identificación para la región de nuevas bandas de espectro para servicios de cuarta y quinta generación de telefonía móvil (IMT), telecomunicaciones en situaciones de emergencia, ultra banda ancha, gestión de espectro y sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles; -----

CONSIDERANDO: es interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la participación del Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

2017 - 8 - 10 - 0000 127

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2017, al Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, para participar en la 30º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II) – Radiocomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) a realizarse en la ciudad de Barranquilla, República de Colombia.-----

2º.- El viático diario correspondiente a un día abatido en un 15%, cinco días completos y un día abatido en un 75% en la ciudad de Barranquilla, totalizando la suma de U\$S 702 (dólares americanos setecientos dos), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Barranquilla - Montevideo, por un valor de U\$S 790 (dólares americanos setecientos noventa), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020